

COMUNICADO

Riohacha, 03 de febrero de 2025. Las autoridades tradicionales indígenas wayuu adscritas al **Movimiento Indígena Nación Wayuu**, en representación de sus comunidades afectadas ambiental, cultural, social y espiritualmente por la operación minera de la empresa Cerrejón, en uso de sus facultades legales y constitucionales se permiten informar a la opinión pública nacional e internacional y a los medios de comunicación que, deciden cerrar sus territorios ancestrales e impedir que el tren que transporta carbón hasta las instalaciones de Puerto Bolívar siga transitando por sus territorios.

Esta decisión se toma luego de más de quince días de manifestación pacífica, para lo cual ya se había radicado ante el Estado colombiano y la empresa Cerrejón un acta de asamblea con su respectivo pliego de peticiones sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna.

Son decisiones que se toman en medio de una tensa y delicada situación en el territorio, en donde fuentes de alta credibilidad y razonamiento lógico advierten de un posible plan de asesinato en contra del presidente del Movimiento por parte de un contratista de la empresa Cerrejón, en el evento que un funcionario de esa misma empresa en actos públicos declara a la organización como enemigo número uno de la multinacional, hechos estos que ponen en grave riesgo la vida y la tranquilidad de las autoridades tradicionales, líderes y profesionales voluntarios de la organización, sucesos e informaciones que ya fueron denunciados ante la Fiscalía General de la Nación.

PLIEGO DE PETICIONES

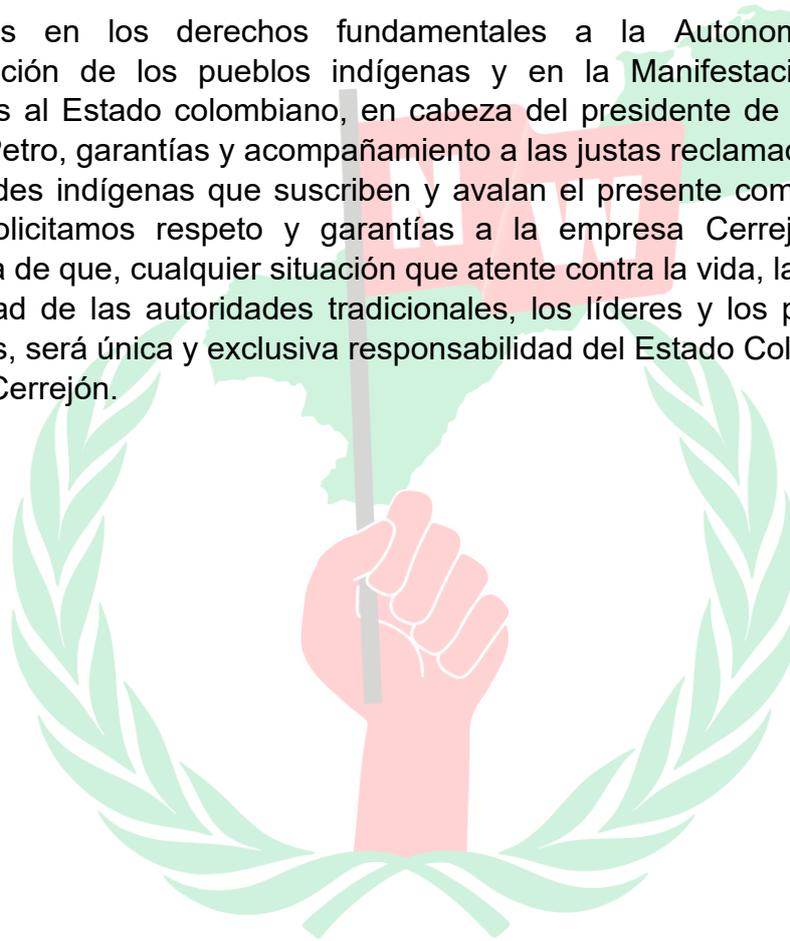
1. Inicio **INMEDIATO** del proceso de consulta previa con la comunidad de **MOOLU**, previamente certificada mediante resolución de procedencia No. **ST-2037 de 26 de diciembre de 2023** emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, así mismo, el reconocimiento total y absoluto de la comunidad por parte de la Secretaría de Asuntos Indígenas del municipio de Uribia y de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, en el entendido que el acta de posesión de la autoridad tradicional, sin justa causa y razón y de manera arbitraria, le fue revocada.
2. Inicio **INMEDIATO** del proceso de consulta previa con la comunidad de **ATAPUD**, previamente certificada mediante resolución de procedencia No. **ST-2037 de 26 de diciembre de 2023** emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.



3. Inicio **INMEDIATO** del proceso de consulta previa del proyecto “OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA PRIVADA DE CERREJÓN (EN ADELANTE LTE 110 KV), LOCALIZADA ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y LA SUBESTACIÓN DE CUESTECITAS (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)”, la cual fue construida en el año 1982 y está operativa desde el año 1985.
4. Reconocimiento y restablecimiento total de los derechos de la comunidad **LUWOPU**, la cual fue desplazada de sus territorios ancestrales a causa de la operación minera y actualmente, en el territorio donde se han resguardado por más de 30 años, están siendo afectados e impactados ambiental, cultural, social y espiritualmente, con graves riesgos de desaparecer como comunidad a causa de la operación minera.
5. Devolución de los recursos de regalía para el departamento de La Guajira a partir de la vigencia 2025 y hasta que cese la operación minera.
6. Información total y absoluta de la ubicación de los megaproyectos construidos en el departamento de La Guajira con los recursos de regalías.
7. Información de cuánto es el recurso anual de responsabilidad social de los últimos 10 años, dónde están invertidos estos recursos y en qué proyectos.
8. Información de cuántas empresas contratistas y subcontratistas afiliados tiene la empresa Cerrejón en todo el proyecto, cuál es el arraigo de cada una de estas empresas y dónde están ubicadas sus oficinas.
9. Solicitamos el cumplimiento estricto e **INMEDIATO** de la Sentencia T-704 de 2016, y se ordene la consulta previa con todas las comunidades afectadas por la construcción y operación del proyecto minero, que se determine la consulta previa por las afectaciones ambientales, a la salud, a la vida, culturales y espirituales, ya que la Dirección Nacional de Consulta Previa se ha limitado a realizar el análisis socio-económico de las afectaciones a las comunidades, limitando de esta manera los verdaderos impactos y afectaciones que han tenido que soportar las comunidades indígenas wayuu, negándoles de esta manera el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada. Por lo anterior, solicitamos se ordene la consulta previa con todas las comunidades visitadas y acompañadas por el Movimiento Indígena Nación Wayuu.
10. Cumplimiento **INMEDIATO** de todos los puntos abordados en las mesas técnicas y/o de diálogo adelantadas con funcionarios del Gobierno nacional, lideradas por el viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, **Dr. Héctor Gabriel Rondón Olave**.

11. Instalación **INMEDIATA** y **URGENTE** de una mesa de diálogo de alto nivel, presidida por el Gobierno Nacional en cabeza de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de los colombianos, Defensoría del Pueblo, Gobernación de La Guajira, acompañamiento y veeduría internacional de la Oficina para los Derechos Humanos y Medio Ambiente de la ONU.

Amparados en los derechos fundamentales a la Autonomía y Libre Determinación de los pueblos indígenas y en la Manifestación Pacífica, solicitamos al Estado colombiano, en cabeza del presidente de la República Gustavo Petro, garantías y acompañamiento a las justas reclamaciones de las comunidades indígenas que suscriben y avalan el presente comunicado; así mismo, solicitamos respeto y garantías a la empresa Cerrejón, dejando constancia de que, cualquier situación que atente contra la vida, la tranquilidad y la libertad de las autoridades tradicionales, los líderes y los profesionales voluntarios, será única y exclusiva responsabilidad del Estado Colombiano y la empresa Cerrejón.



DERECHOS HUMANOS